



RESOLUCION Nº **0109**
NEUQUEN, **20 FEB 2015**

VISTO:

La Solicitud Nº 45478 - Serie D, emitida por la Secretaría de Desarrollo Humano, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual se solicita la provisión de un servicio de catering por 600 viandas consistente en: un sandwich de milanesa completo, una manzana y una gaseosa de ½ litro tipo coca cola o levité, con destino al personal afectado a la organización de los festejos correspondientes al evento de la Pre-Confluencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 11/2015, dirigida al Señor Subsecretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Humano, solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma FLORQUEN S.R.L., encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inc. 2) ptos. c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97 y el Artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, manifestando: "...debido a la proximidad del evento no se puede realizar la contratación siguiendo los pasos correspondientes al procedimiento normal de compras...", "...Por otra parte cumplimos en informar que en varias oportunidades, se han utilizado los servicios producidos por este Proveedor, siendo el mismo de óptima calidad...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 3 según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

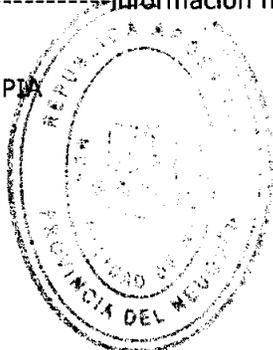
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma **FLORQUEN S.R.L.**, -----tramitada para la provisión de un servicio de catering por 600 viandas consistente en: un sandwich de milanesa completo, una manzana y una gaseosa de ½ litro tipo coca cola o levité, con destino al personal afectado a la organización de los festejos correspondientes al evento de la Pre-Confluencia, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inc. 2) ptos. c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97 y el Artículo Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14, según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Humano y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI



FDO. ARTAZA

PABLO D. ARTAZA
DIRECCIÓN DE ADMINIST. DE
CONTRATAciones DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN